

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

54870 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña MARÍA TERESA OLIVER GUERRA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia 16 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 0000001/2018, seguido a instancias del D MANUEL HERNÁNDEZ ESPÍNOLA, en nombre y representación de D./Dña. LUIS ISIDRO MARTÍNEZ CORRAL Y Dña. CONCEPCIÓN PAZOS CABRERA, se ha dictado Auto el día 25 de octubre de 2018, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

-Se declara el concurso de D. LUIS ISIDRO MARTÍNEZ CORRAL Y Dña. CONCEPCIÓN PAZOS CABRERA, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

-A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

-Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro

Público concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

-Se designan como Administradores del concurso a: D. MANUEL HERNÁNDEZ ESPÍNOLA abogado, con DNI 42902362W, que reúne los requisitos del artículo 27 de la LEY CONCURSAL.

El administrador ha designado como domicilio postal en Avenida Mancomunidad número 5 bajo, Oficina 8A, Arrecife, 35500 Las Palmas.

Su dirección de correo electrónico mahespinola@gmail.com.

-En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor, se acuerda la intervención, el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de la administración concursal, mediante la conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiera comparecido, expido, firmo y sello el presente edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de noviembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, María Teresa Óliver Guerra.

ID: A180068481-1

cve: BOE-B-2018-54870